



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0026-2021-INIA.EEA.SA. J/D.

-1-

Huancayo, 02 de setiembre del 2021

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 021.2021-MIDAGRI-INIA-EEA.SA.J.D.OA/UP de fecha 02 de setiembre del 2021 y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante el documento del Visto, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA-Junín, solicita la baja, de conformidad con el numeral 5.10 de la Directiva N° 001-2015/SBN: La gestión de los semovientes es regulada por las directivas internas que para el caso, emita cada entidad que cuente en su patrimonio con ellos. Para eficacia de las mencionadas directivas es necesario su notificación a la SBN. En tal sentido el numeral 6.2 Baja de semovientes, de la Directiva N° 006-2010-INIA-OGA aprobada por Resolución Jefatural N° 0165-2010-INIA, INDICA EN FORMA PRECISA LOS PROCEDIMIENTOS PARA BAJA Y DISPOSICION de semovientes de las Unidades Ejecutoras del INIA. El mismo que dispone que: "...las bajas serán aprobadas mediante resolución Administrativa emitida por OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente Administrativo"; y;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN, define a la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad y;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la precitada Ley, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes estatales es el ente rector del





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0026-2021-INIA.EEA.SA. J/D.

-2-

Sistema Nacional de Bienes Estatales, y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, la Directiva N° 006-2012-INIA-OGA, precisa en su numeral 6.2 que la baja consiste en la extracción física y contable de los semovientes del patrimonio del INIA la que debe ser autorizada con Resolución Directoral, con indicación expresa de las causales que la originan.

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico Legal del primer considerando, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a los requisitos establecidos en la Directiva N° 006-2010-INIA-OGA "PROCEDIMIENTOS PARA ALTA, BAJA Y DISPOSICIÓN DE SEMOVIENTES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y OPERATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA", aprobada por Resolución Jefatural N° 00165.2010-INIA;

Que, en este contexto, resulta necesario expedirla Resolución Directoral que autorice la baja de 02 (Dos) semovientes-ganado vacuno-vacas porque han sido evaluados y destinados para baja por presentar problemas de infertilidad, edad avanzada por lo que su mantenimiento es oneroso.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 70° y 71° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificatorias, y;

Con la visación de los responsables de la Oficinas de Administración, Programación y Control Patrimonial de la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la BAJA FISICA Y CONTABLE de 02(Dos) semovientes-ganado vacuno-vacas, del activo fijo de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA-JUNIN, de acuerdo a las descripciones detalladas en el Anexo N° 03, que son parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor en libros es de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), por tener problemas de infertilidad, edad avanzada y alimentación onerosa. Considerados en el Informe Técnico Legal N° 021-2021-MIDAGRI-INIA-EEA.SA.J.D.OA/U.PATRIM.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0026-2021-INIA.EEA.SA. J/D.

-3-

Artículo 2°. - Autorizar al responsable de la Oficina de Control Patrimonial, para que, en coordinación con la responsable de la Oficina de Contabilidad, efectúen la extracción física-contable de los registros patrimoniales de la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín, de los bienes - semovientes dados de baja, a los que se contrae el apéndice señalado en el artículo precedente.

Artículo 3°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución, en el portal de la Institución de la EEA SANTA ANA-JUNIN-INIA, así mismo remitase dentro del termino de ley copia a las Oficinas de Control Patrimonial, Contabilidad, Dirección General de Abastecimientos-MEF y OGA.

Regístrese y comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
EEA. SANTA ANA - JUNÍN
DIRECTOR
Ing. José A. Terán Rojas
DIRECTOR

ANEXO N° 03

RELACION PARA BAJA GANADO VACUNO-VACAS, EJERCICIO 2021

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	CLASE	DETALLES									VALOR EN LIBROS	CAUSAL DE BAJA
				NOMBRE	ARETE	RAZA	EDAD	SEXO	COLOR	MADRE	PADRE	PESO aprox (Kg)		
1	Ganado Vacuno	187879700016	Vaca	ANET	209	Brown Suiss	10	H	Pardo Suizo	Elisa 157	Perico	400	1,500.00	Problemas Reproductivos
2	Ganado Vacuno	187879700017	Vaca	ZAYURI	400	Brown Suiss	12	H	Pardo Suizo	Lili	Payoff	450	1,500.00	Cumplió Vida Reproductiva

